



SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD

1. NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD

La Ley 1/1996 de *Asistencia Jurídica Gratuita* incorporó una ampliación material del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita al añadir “*nuevas prestaciones tales como el asesoramiento y la orientación previos a la iniciación del proceso -lo cual ha de evitar en numerosas ocasiones litigios artificiales tan costosos en todos los sentidos para la Justicia...*” (Preámbulo)

La orientación y asesoramiento previo se presta en las sedes donde se encuentran los partidos judiciales a través de los Servicios de Orientación Jurídica que no siempre se encuentran próximos a la ciudadanía de los municipios con menor población o físicamente alejados.

Además, aunque los juzgados de paz tienen potestad jurisdiccional (Art. 26 y Art. 99 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial) y son figuras importantes de proximidad a la ciudadanía, no cuentan tradicionalmente con servicios de orientación jurídica que hagan efectivo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

En el ejercicio 2021, con el fin de aproximar la justicia a la ciudadanía, se instauró el servicio de orientación jurídica de proximidad en aquellos municipios de más de 7.000 habitantes que contaban con juzgados de paz asistidos por personal de la administración de justicia, y que manifestaron su interés.

En el ejercicio 2022, el servicio se extiende a las poblaciones cabeceras de partido judicial.

En el presente ejercicio el servicio de información, asesoramiento y orientación jurídica contendrá también materias referidas a la emergencia social y energética, pudiéndose prestar en las sedes de la Administración de la Generalitat y en las sedes que dependan de cualquiera de las entidades locales o corporaciones de derecho público que muestren su interés.

La configuración de este servicio a través de los Colegios de Abogados se desarrolla en la resolución de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión y gestión de la subvención destinada al Consejo Valenciano de Colegios de abogados para indemnizar las actuaciones realizadas por las personas profesionales de la abogacía derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad y de orientación jurídica en materia de emergencia social y energética recogida en la ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

2. SERVICIOS QUE PRESTA EL SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD A LA CIUDADANÍA

Las actuaciones que llevan a cabo los SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD se encuentran recogidas en el Resuelvo Quinto de la Resolución de 2023 de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y son realizadas por los profesionales de la abogacía en las dependencias de las oficinas de justicia de proximidad, consistentes en:

- a) Información a la ciudadanía sobre servicios que prestan la administración de la Generalitat y otras administraciones y organismos públicos en materia de acceso a la justicia, mediación, asistencia a las víctimas del delito, protección de derechos y mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera; ubicación y datos de contacto de sedes judiciales, Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, Oficinas de Denuncias y de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, Servicios de Orientación y Mediación (SOM); colegios profesionales de la abogacía y de la procura; centros sociales; Registro Civil y cualquier otra entidad que preste servicios relacionados con dichas materias.
- b) Información a la ciudadanía sobre recursos públicos o privados a los que acudir para la protección y defensa de sus derechos e interese legítimos.
- c) Asesoramiento y orientación jurídicos previos al proceso para las personas que pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto judicial o analizar la viabilidad de la pretensión.
- d) Información sobre trámites administrativos ante los Registros civil, mercantil y de la propiedad.
- e) Apoyo a la ciudadanía para realizar consultas electrónicas de trámites judiciales o administrativos en materia de justicia y/o administración de justicia, en particular en materia de justicia gratuita, colaborando con los Servicios de Orientación Jurídica (facilitando las solicitudes a las personas interesadas, ayudándoles a cumplimentarlas y a remitirlas al SOJ correspondiente junto con la restante documentación presentada, etc), acceder a los registros en los que tenga la condición de persona interesada, previa autorización.
- f) Información, asesoramiento y orientación jurídica en materia de emergencia social y energética.

Los colegios profesionales realizarán el seguimiento de las actuaciones realizadas por los profesionales destinados a través de una hoja formulario que aportarán en la justificación de la subvención ante la Conselleria.

Para un adecuado funcionamiento y seguimiento del servicio, el CVCA y los respectivos colegios de la abogacía, se coordinarán con la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia en relación con las incidencias surgidas en la prestación del mismo, trasladando un documento elaborado a tales efectos.

3. ¿DÓNDE SE PRESTA EL SERVICIO DE JUSTICIA PRÓXIMA?

En las sedes que dependan de cualquiera de las entidades locales o corporaciones de derecho público que muestren su interés, así como en las sedes de la Administración de la Generalitat.

La selección de dichas entidades se realizará valorando el interés manifestado por las mismas en participar en el proyecto de justicia próxima, así como las instalaciones disponibles en cada una de ellas.

4. ¿CÓMO SE ORGANIZA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD?

Confirmado por la entidad el interés en la puesta en marcha del proyecto, la Conselleria facilita al colegio profesional la persona de contacto de la entidad respectiva y concertará una visita a la misma junto con la persona designada por el Colegio profesional correspondiente, para ver las instalaciones y sus dotaciones y determinar la puesta en funcionamiento del SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD.

Fijada la fecha de puesta en funcionamiento del servicio, el colegio profesional respectivo deberá designar al profesional o profesionales que deben prestar servicios en dicha oficina.

En principio, la prestación del servicio se realizará un día a la semana con un total de 4 horas diarias, en horario de mañana o de tarde.

El turno de mañana comprenderá, preferentemente, la franja horaria entre las 10.00 y las 14.00 horas.

El turno de tarde comprenderá, preferentemente, la franja horaria entre las 16.00 y las 20.00 horas.

Estos horarios podrán ser revisados en función del incremento o disminución de las actuaciones realizadas.

5. ¿CÓMO SE SUBVENCIONA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD?

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión y gestión de la subvención destinada al Consejo Valenciano de Colegios de abogados para indemnizar las actuaciones realizadas por las personas profesionales de la abogacía derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad y de orientación jurídica en materia de emergencia social y energética recogida en la ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

6. DIFUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD

El CVCA, y los respectivos colegios profesionales, en coordinación con las entidades y la Conselleria, llevarán a cabo las tareas de difusión de las actividades que comporta la prestación del servicio de orientación jurídica de proximidad.

Los gastos que se les originen a los colegios profesionales podrán imputarse con cargo a la línea especificada en la citada Resolución de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, destinada a los gastos correspondientes al capítulo IV “transferencias corrientes”.

El colegio profesional correspondiente dará instrucciones al personal de los SOJ para que informen de la prestación del nuevo servicio de SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD, facilitando a la ciudadanía los datos oportunos de localización y teléfonos de contacto.

Los colegios profesionales correspondientes, las entidades y la Conselleria, incorporarán en su página web la información sobre el servicio de SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD.

7. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DESTINADA AL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD

a) Formación:

El CVCA y/o los colegios profesionales, en coordinación con la Conselleria, organizarán y realizarán las actividades o sesiones formativas necesarias para el inicio del servicio o la

actualización de conocimientos, destinadas a los profesionales que vayan a prestar o estén prestando el servicio. Actividad que es susceptible de subvención con cargo a las líneas presupuestarias habilitadas a tal efecto.

b) Información:

Los colegios trasladarán a los profesionales destinados en los SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD, la información sobre las actividades que han de realizar, de conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo Quinto de la Resolución de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública.

La Conselleria a través de la Dirección General correspondiente facilitará información de carácter técnico sobre las materias de asistencia jurídica gratuita, mediación, asistencia a las víctimas del delito y funciones de los jueces de paz.

8. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Periódicamente se realizará una evaluación de la prestación del servicio incluyendo, en su caso, encuestas dirigidas a las personas usuarias, a las entidades participantes, al CVCA y a sus respectivos colegios de la abogacía.